

RESUMEN DE LA MESA SECTORIAL

22 de julio de 2025

En el día de hoy se ha celebrado la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, que tenía carácter ordinario, a la que han asistido por parte de la Administración Educativa la Secretaria General de Educación, el Director General de Personal Docente, el director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión educativa y Jefes de Servicio, así como representantes de todas las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto uno: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL DOCENTE DE FECHAS:

1. **Mesa Sectorial de fecha 4 de febrero de 2025.**
2. **Mesa Sectorial de fecha 18 de febrero de 2025.**
3. **Mesa Sectorial de fecha 12 de mayo de 2025.**
4. **Mesa Sectorial de fecha 27 de mayo de 2025.**
5. **Mesa Sectorial de fecha 3 de junio de 2025.**

ANPE: No hay observaciones sobre las actas objeto de este punto.

ADMINISTRACIÓN: Como no hay observaciones a las actas de ninguna organización sindical, éstas quedan aprobadas.

Punto dos: ORDEN DE XXX DE XXXXXX DE 2025, POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL, POR VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE INFORMAL, Y LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO A FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

RESUMEN: La Orden busca facilitar el retorno a la formación de personas adultas y mejorar su cualificación y empleabilidad. Su objetivo principal es establecer el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias básicas (comunicativa en lengua castellana, matemática y digital) adquiridas por personas adultas a través de la experiencia laboral, vías no formales de formación y aprendizajes informales.

También regula las pruebas específicas de acceso a la Formación Profesional (Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, y Certificados Profesionales) en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Punto tres: INSTRUCCIÓN Nº XX/2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE REGULA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROGRAMA "CÓDIGO ESCUELA 4.0" DURANTE EL CURSO EDUCATIVO 2025/2026, PARA DOCENTES DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA QUE IMPARTAN UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES ENSEÑANZAS: SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA.

NOVEDADES:

- Se amplía el ámbito de aplicación a "**centros sostenidos con fondos públicos**".
- El plazo de solicitud de inscripción se amplía a **trece días naturales**.
- Las jornadas de acompañamiento se planifican para llevarse a cabo entre **el primer y el segundo trimestre** del curso escolar 2025/2026.
- Se reduce el número máximo de alumnos por grupo en cada sesión de acompañamiento a **25 alumnos**.
- Se establece un límite máximo "**cuatro docentes**" por sesión.
- Para la selección del profesorado **se priorizará** a los docentes que "**no hayan sido acompañados en las convocatorias del curso 2024/25**".
- **No se permiten cambios** en la composición del profesorado y alumnado participante sin consultar previamente con el mentor.
- Se incluye que la persona sustituta de un docente de baja "podrá continuar con el programa de acompañamiento, incluso si no se hubiera inscrito previamente".
- Se incluye la posibilidad de un sustituto que ya estuviera inscrito en el programa en un destino anterior continuar participando en un nuevo centro, incluso si el docente titular no estaba inscrito, siempre que la organización del centro lo permita.
- El "**Impulsor o Impulsora de Tecnologías Educativas** recibirá una formación específica" en pensamiento computacional y robótica educativa para desarrollar sus funciones.
- Cada actividad del REA irá precedida por un **seminario web** ofrecido por un miembro del equipo de mentorías, proporcionando pautas detalladas para su implementación.
- Obligación para los docentes en caso de "codocencia" de una participación activa, coordinación previa y colaboración real y equitativa.
- Obligación para los docentes de comunicar con antelación las ausencias justificadas a las sesiones.
- Obligación del docente de "entregar en tiempo y forma las evidencias requeridas", y no se admitirán "evidencias fuera de plazo".
- La evaluación positiva de las actividades para la certificación se fundamentará en la "preparación previa y la implicación en el desarrollo de la actividad con el alumnado y el cumplimiento de las obligaciones indicadas en la instrucción".
- Disponibilidad de un canal oficial de Telegram para resolver dudas y recibir asesoramiento ágil.

Punto cuatro: INSTRUCCIÓN Nº XX/2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, RELATIVA AL PLAN DE EDUCACIÓN Y COMPETENCIA DIGITAL DE EXTREMADURA "INNOVATED".

NOVEDADES:

- Se impulsará proyectos que **vinculen activamente la educación con los retos empresariales**.
- Se introduce el **Aprendizaje Vivencial** o el **Aprendizaje Basado en Retos (ABR)** para la resolución de problemas profesionales reales, que desarrolla competencias esenciales como la creatividad, la resolución de problemas, el trabajo colaborativo, la toma de decisiones y la comunicación.
- Se añade dos objetivos específicos a INNOVATED:
 - "Valorar la implementación de las tendencias tecnológicas emergentes, reflexionando sobre su uso ético y aplicabilidad en educación para garantizar un aprendizaje innovador y responsable".
 - "Impulsar la innovación educativa asociada a retos empresariales, sociales y educativos que den respuesta a las necesidades de las personas, los sectores y vinculen al alumnado con el mundo laboral".
- Se incorporan dos programas: Programa "**Meteoescuela**" y "**Centros INNOVATED**".
- Se añaden nuevas actividades: MiniCanSat, otros desafíos espaciales ESERO (como Moon Camp Challenge, Climate Detectives, Astro Pi, Mission X), TEAMVESTIGA (TVT).
- Los centros podrán participar en los "programas de centro" INNOVATED **por un máximo de seis cursos** escolares con acompañamiento y dotación económica. Una vez finalizado este período, el programa se considera **consolidado** y los centros pueden continuar implementándolo de manera ordinaria sin los beneficios iniciales. Aquellos que deseen seguir desarrollando programas consolidados más allá de los seis cursos deberán acogerse a la modalidad "**Centros INNOVATED**".
- Una de las novedades más importantes es que **la vinculación a un reto empresarial** o de organismo equiparado **es una condición obligatoria para los programas que involucran a alumnado de 3º y 4º de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas para personas adultas**, con un compromiso expreso de colaboración. Para otros niveles educativos (Infantil, Primaria, 1º y 2º de ESO, Educación Especial y Régimen Especial), es opcional pero preferente. Esta condición es el primer criterio de selección en caso de que el número de proyectos supere los límites.
- Se añaden **criterios de desempate específicos** para los proyectos FND (por ejemplo, excluir centros que no realizaron actividades previas o priorizar la participación de centros nuevos o con mayor número de actividades) y CREA (valorar experiencia previa de docentes).
- Se establece la modalidad "**Docente CREA**" para la participación individual de docentes en la experimentación o desarrollo de Recursos Educativos Abiertos (REA).
- Flexibilización en la Participación de FND Tipo 4, se amplía la elegibilidad para las actividades de tipo 4 (Creación de recursos para el programa FND), permitiendo la participación de docentes de centros participantes aunque no estén registrados previamente como participantes.
- El plazo para realizar **cambios en la memoria de necesidades** será el **30 de abril** del curso correspondiente.
- Se introduce una penalización explícita para los centros que no justifiquen adecuadamente la adquisición de ítems o utilicen los fondos para recursos ajenos a INNOVATED, lo que podría resultar en la **pérdida de asignación de fondos para el siguiente curso escolar**.

- Se incluye un anexo "**Retos empresariales en el siglo XXI y propuestas de actuación**", que proporciona un marco para el diseño de proyectos innovadores alineados con las demandas socioeconómicas actuales.
 - Se añade un anexo "**Carta de compromiso de participación de la empresa o entidad colaboradora en el Programa Centros INNOVATED**".
-

Punto cinco: RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. ¿Se mantienen las fechas previstas de adjudicación inicial y final, 24 de julio y 31 de julio?

RESPUESTA ADM: SI.

2. Se puede dar una fecha aproximada de la publicación del listado definitivo de comisiones.

RESPUESTA ADM: Ya ha sido publicado.